



# GACETA ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS  
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



**AÑO XV**

**PUBLICACIÓN N° DGIRA/063/17**

**SEMARNAT/DGIRA**

**CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 09 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	03BS2017U0028	SALINAS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	ESTACION BIOLÓGICA, ISLA DEL CARMEN, BAJA CALIFORNIA SUR	MIA.-REGIONAL	13-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA. EL PROYECTO INCLUYE UN EDIFICIO DE DOS PLANTAS Y UN LABORATORIO; LA SUPERFICIE DE DESPLANTE SERÁ DE 1,474.15 M2 Y SE TIENE CONTEMPLADO DESTINAR 652 M2 A LAS ÁREAS DE ACCESO Y PLAZA PÚBLICA.							
2	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017H0018	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE CALLE Y CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES DEL ACCESO 4 DEL PUERTO ISLA DEL CARMEN, CAMPECHE	MIA.-PARTICULAR	10-NOV-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE QUE LLEVA AL ACCESO 4 Y QUE INCLUYE LA PAVIMENTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3,362.33 M2; ASÍ COM LA CONSTRUCCIÓN DE UN CÁRCAMO DE BOMBEO PARA AGUAS PLUVIALES EN UNA SUPERFICIE DE 690.21 M2, DICHO COLECTOR TENDRÁ DIMENSIONES DE 6.30 M DE LARGO, 1.40 M DE ANCHO Y 1.50 M DE PROFUNDIDAD.

3	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2017V0017	CENTRO S.C.T. CAMPECHE	MODERNIZACION DEL CAMINO CAMPECHE - E.C. (HALTUNCHEN-CAYAL) DEL KM. 0+000 AL KM. 36+100 EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE	MIA.-REGIONAL	06-NOV-17
---	----------	----------	---------------	------------------------	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CORRESPONDE A LA MODERNIZACION DE UN TRAMO CARRETERO YA EXISTENTE, PARA CONVERTIRLO A UN CAMINO TIPO B, CON UN ANCHO DE 7 M, ANCHO DE CORONA DE 9 M. DOS CARRILES DE 3.5 M CADA UNO, PENDIENTE MAXIMA DEL 6%, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DESDE LA LINEA DE CERO HASTA LA AMPLIACION DE 378,900 M2.

4	COAHUILA	SIERRA MOJADA	05CO2017ED119	AVANT ECOTECNIA, S.A.P.I. DE C.V.	PARQUE SOLAR HERCULES II	MIA.-REGIONAL	27-OCT-17
---	----------	---------------	---------------	-----------------------------------	--------------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO SOBRE UN TERRENO PLANO A UBICARSE EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EJIDO LA GLORIA", EL EJIDO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 16,393.30 HECTÁREAS, LAS INSTALACIONES DEL PARQUE SOLAR ESTARÁN EN UNA SUPERFICIE DE 78.89 HECTÁREAS DONDE LA COBERTURA VEGETAL ES DEL TIPO MATORRAL DESÉRTICO MICRÓFILO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EL PROYECTO TAMBIÉN CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN, LA CUAL SERÁ UNA LÍNEA INTERNA ENTRE EL PARQUE SOLAR HÉRCULES II Y HÉRCULES I. EL PARQUE FOTOVOLTAICO CONSTARÁ DE 30 INSTALACIONES TIPO DE 1.08 MW DE POTENCIA NOMINAL DISTRIBUIDA EN EL PREDIO ANTERIORMENTE DESCRITO, CADA INSTALACIÓN ESTARÁ CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA: ? 2 CAMPOS FOTOVOLTAICOS DE 18 MÓDULOS EN SERIE Y 114 RAMALES CON UNA POTENCIA EFECTIVA DE 520.19 KWP A 653.40 VCC CADA UNO. ? 2 INVERSORES DE POTENCIA SALIDA DE 519 KW, 60 HZ, 270 VCA. ? 1 TRANSFORMADOR SECO DE 1,250 KVA, 0.27/13.2 KV. ? CONDUCTORES ELÉCTRICOS Y CANALIZACIÓN REQUERIDAS. ? PROTECCIONES E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN CORRESPONDIENTES. CADA INSTALACIÓN DE PROPORCIONARÁ ENERGÍA ALTERNA EN MEDIA TENSIÓN A 13.2 KV, 3 FASES CONECTADA A UNA RED SUBTERRÁNEA POR MEDIO DE SECCIONADORES TIPO SM6. EL ANILLO ENTREGARÁ LA ENERGÍA A UNA SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE 30 MVA TIPO AIS QUE ELEVARÁ LA TENSIÓN A 230 KV PARA SER TRANSMITIDA DE FORMA AÉREA AL PUNTO DE INTERCONEXIÓN CON EL PARQUE SOLAR HÉRCULES I Y DE AHÍ A LA SE DE MANIOBRAS PARA APERTURAS DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LT-MINERA HÉRCULES-MESTENAS.

5	COAHUILA	SIERRA MOJADA	05CO2017ED120	SEXTO SOL ENERGIAS, S.A.P.I. DE C.V.	PARQUE SOLAR HERCULES I	MIA.-REGIONAL	27-OCT-17
---	----------	---------------	---------------	--------------------------------------	-------------------------	---------------	-----------

EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO QUE CONSTARÁ DE 30 INSTALACIONES TIPO DE 1.08 MW DE POTENCIA NOMINAL, CADA INSTALACIÓN ESTARÁ CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA: 2 CAMPOS FOTOVOLTAICOS DE 18 MÓDULOS EN SERIE Y 114 RAMALES CON UNA POTENCIA EFECTIVA DE 520.19 KWP A 653.40 VCC CADA UNO; 2 INVERSORES DE POTENCIA SALIDA DE 519 KW, 60 HZ, 270 VCA; 1 TRANSFORMADOR SECO DE 1,250 KVA, 0.27/13.2 KV.; CONDUCTORES ELÉCTRICOS Y CANALIZACIÓN REQUERIDAS; PROTECCIONES E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN CORRESPONDIENTES. CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 30 MVA, CAPACIDAD DE ENTREGA DE 27.86 MW Y ENERGÍA PRODUCIDA AL AÑO DE 70.94 GWH/AÑO. ASÍ MISMO CONTARÁ CON UNA SUBESTACIÓN, UNA LÍNEA INTERNA DE MEDIA TENSIÓN Y UNA LÍNEA AÉREA DE 115 KV. LA SUPERFICIE DEL PROYECTO SERÁ DE 80.89 HECTÁREAS CON COBERTURA VEGETAL DEL TIPO MATORRAL DESÉRTICO MICRÓFILO.

6	CHIAPAS	CHALCHIHUITAN	07CH2017V0079	CENTRO SCT CHIAPAS	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO E.C. (SIMOJOVEL – PUEBLO NUEVO SITALÁ) – CHALCHIHUITÁN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 10+000 CON UNA META DE 10.0 KM, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	MIA.-REGIONAL	10-NOV-17
---	---------	---------------	---------------	--------------------	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DEL CAMINO ACTUAL PARA ALCANZAR LAS CARACTERISTICAS DE UN CAMINO TIPO E6+ MEJORADO CON UNA LONGITUD DE 10.008 KM, CON LO CUAL SE BUSCA MEJORAR LA COMUNICACION VIA TERRESTRE ENTRE LAS LOCALIDADES POR DONDE CRUZA, ASI COMO LAS LOCALIDADES ALEDAÑAS, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL REZAGO Y LA MARGINACION QUE SE PRESENTA EN LA ZONA

7	HIDALGO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	13HI2017V0064	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	ELABORACION DE ESTUDIO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL C.R. CHILJAPA-TEYAHUALA-TEXCAPA-CUATOLOL-ZACUALTIPANITO-PETLAPIXCA-TLALOCUIL (S.L.P.) DEL KM 0+000 AL KM 38+000 SUBTRAMO SEGUNDA ETAPA DEL KM 1+500 AL KM 3+000 EN EL MPIO. DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, EDO DE HIDALGO	MIA.-REGIONAL	10-NOV-17
---	---------	------------------------	---------------	--	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MODERNIZACION DE UN TRAMO CARRETERO EXISTENTE, EN UNA LONGITUD 1.5 KM PARA ALCANZAR ESPECIFICACIONES DE UN CAMINO TIPO C, CON DERECHO DE VIA DE 40 M, ANCHO ENTRE LINEA DE CEROS DE 10 M, ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 7 M, PARA ALOJAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.5 M SIN ACOTAMIENTOS. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO, SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL CONSISTENTE EN 0.0553 HA DE VEGETACION FORESTAL CONSISTENTE EN BOSQUE MESOFILO DE MONTAÑA.

8	HIDALGO	TLANCHINOL	13HI2017V0065	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	ELABORACION DE ESTUDIO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL CAMINO RURAL E.C.F. (PACHUCA-TAMPICO)-ACATEMPA-SAN SALVADOR-TIANGUIS-TLANEPANGO-TEHUETLAN, TRAMO ACATEMPA-SAN SALVADOR-TOCTITLAN-RAMAL A TEPEYAC DEL KM 0+000 AL KM 13+000 EN EL MPIO. DE TLANCHINOL EN EL EDO. DE HIDALGO	MIA.-REGIONAL	10-NOV-17
---	---------	------------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE CONTEMPLA LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO RURAL PARA CONVERTIRLO EN UNO TIPO "C" CON UN ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 7 M Y PARA UNA VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN DE 40 KM/HR. TENDRÁ UNA LONGITUD TOTAL DE 13 KM, TAMBIÉN INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO LOSA, CUNETAS Y BORDILLOS. SE TIENE CONTEMPLADO UN DESMONTE CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE VEGETACIÓN A AFECTARSE ES DE 6.71 HAS CUYA VEGETACIÓN ES DEL TIPO BOSQUE MESÓFILO/VEGETACIÓN SECUNDARIA.

9	ESTADO DE MEXICO	HUIXQUILUCAN	15EM2017U0201	DESARROLLOS HABITACIONALES PREMIUM, S. A DE C. V.	PREPARACION DEL SITIO DE EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS PREMIUM INTERLOMAS GREEN HOUSE SEGUNDA ETAPA HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO	MIA.-REGIONAL	01-NOV-17
---	------------------	--------------	---------------	---	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE DOS TORRES CON USO HABITACIONAL, CONDOMINIO TIPO VERTICAL CONFORMADO POR CINCO SOTANOS A MEDIOS NIVELES, QUE INCLUIRA ESTACIONAMIENTO, ACCESOS Y AREAS VERDES, CON UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 3.289.88 M2 Y UN AREA LIBRE DE 2,412.69 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,702.57 M2

10	NAYARIT	DEL NAYAR	18NA2017V0066	CENTRO SCT ESTADO DE NAYARIT	PUENTE: COFRADIA DE PERICOS, CARRETERA: AGUAPAN – JESUS MARIA, KM 95+400, MUNICIPIO DEL NAYAR, EN EL ESTADO DE NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	09-NOV-17
----	---------	-----------	---------------	------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PUENTE CON UNA LONGITUD TOTAL DE 51.65 M, CONSTA DE DOS CLAROS, CADA UNO DE 25.8 M Y TRES APOYOS, ÉSTE TENDRÁ UN ANCHO TOTAL DE 9.5 M, DE ESTA MANERA CONTARÁ CON DOS CARRILES DE 3.5 M C/U SIN INCLUIR LAS BANQUETAS. LA SUPERFICIE TOTAL A UTILIZAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO ES DE 1,084.243 M2. ESPECÍFICAMENTE, LA SUPERFICIE DEL PUENTE COMO TAL ES DE 490.711 M2, MÁS DOS ACCESOS (1 Y 2) DE CADA LADO LOS CUALES TIENEN UNA SUPERFICIE DE 310.096 M2 Y 283.436 M2, RESPECTIVAMENTE

11	NAYARIT	DEL NAYAR	18NA2017V0067	CENTRO SCT ESTADO DE NAYARIT	PUENTE SAN PABLO II UBICADO EN LA CARRETERA AGUAPAN-JESUS MARIA, KM 27+900 CON ORIGEN EN AGUAPAN, MPIO. DEL NAYAR, EDO. DE NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	10-NOV-17
----	---------	-----------	---------------	------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR PARA PODER SALVAGUARDAR EL CRUCE DEL ARROYO LAS MATAS E INTERCOMUNICAR E INTEGRAR A LOS POBLADOS QUE SE ENCUENTRAN HACIA EL NORTE DEL MUNICIPIO DEL NAYAR, EL CUAL TENDRA 60 M DE LONGITUD, 2 CARRILES DE CIRCULACION, PARAPENTES, GUARNICION Y BANQUETAS, POR LO ANTERIOR EL PROYECTO SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA CONSTRUCCION DE UNA VIA GENERAL DE COMUNICACION QUE INCLUYE OBRAS EN LA ZONA FEDERAL DE UN CUERPO DE AGUA Y EN UN AREA NATURAL PROTEGIDA DE COMPETENCIA FEDERAL.

12	PUEBLA	PUEBLA	21PU2017UD090	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	AMPLIACIÓN CARRETERA FEDERAL 119, PUEBLA - TLAXCALA DELAS CALLES GUILLERMO XICOHTENCATL (KM 0 +000) A CALLE EMILIO CARRANZA (KM 3+200) EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.	INFORME PREVENTIVO	08-NOV-17
----	--------	--------	---------------	-------------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA CARRETERA EN OPERACIÓN EN 3,687.43 METROS DE LONGITUD EN UN ANCHO DE VÍA DE 33.20 M, CONSISTIENDO EN EXTENDER LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO PARA DAR CABIDA A CUATRO CARRILES A BASE DE CONCRETO ASFALTICO, POR SENTIDO DE CIRCULACIÓN. ESTÁ DISEÑADA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMELLÓN CENTRAL, BANQUETAS LATERALES, SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN EN TODO EL TRAMO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES Y DOS ALCANTARILLAS.

13	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2017T0038	NEGTUR, S. A. DE C. V	CONSTRUCCION Y OPERACION DEL CONJUNTO TURISTICO NIKTE-HA EN LA ZONA COSTERA DE AKUMAL	MIA.-REGIONAL	27-SEP-17
----	--------------	-------	---------------	-----------------------	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO CUYA HUELLA TIENE 169.08 M2, DEJANDO LA SUPERFICIE RESTANTE (740.85 M2), COMO AREAS VERDES Y DE CONSERVACION, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 909.93 M2.

14	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2017T0047	DESARROLLADORA INMOBILIARIA HOTELERA PLAYA MUJERES S.A DE C.V.	RELLENO DE PLAYA, ESTABLECIMIENTO DE 2 ROMPEOLAS Y UNA DUNA ARTIFICIAL EN PLAYA MUJERES, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.	MIA.-REGIONAL	09-NOV-17
----	--------------	--------------	---------------	--	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE DOS ROMPEOLAS, LA CONSTRUCCION DE UNA DUNA ARTIFICIAL, EL RELLENO DE PLAYA CON ARENA QUE SE HARA SOBRE LOS GEOCILINDROS Y A TODO LO LARGO DE LA PLAYA DE 400 M, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE 138 ESTRUCTURAS PROMOTORA DE VIDA QUE SERAN A BASE DE ELEMENTOS MODULARES DE CONCRETO TIPO WAS Y QUE OCUPARAN UNA SUPERFICIE DE 106.40 M2.

15	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2017E0036	HELIOS GENERACION, S. DE R.L. DE C.V.	PARQUE SOLAR HELIOS	MIA.-REGIONAL	09-NOV-17
----	-----------	---------	---------------	---------------------------------------	---------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y OPERACION DE UNA PLANTA DE GENERACION ELECTRICA MEDIANTE TECNOLOGIA SOLAR FOTOVOLTAICA CON UNA POTENCIA NOMINAL O DE GENERACION DE 150 MEGAVATIOS (MW), EN CONDICIONES ESTANDAR DE PRUEBA (STC). DICHA INSTALACION ESTARA FORMADA POR 262,539 MODULOS FOTOVOLTAICOS MONTADOS SOBRE SEGUIDOR SOLAR A UN EJE HORIZONTAL, CON MOVIMIENTO DE GIRO QUE OSCILA DESDE +45° A -45°, INVERSORES, SISTEMAS DE CONTROL Y MONITORIZACION, EQUIPO PRINCIPAL DE CONEXION Y DESCONEXION, CASETA DE CONTROL, VALLADO PERIMETRAL, SISTEMA DE SEGURIDAD, CAMINOS INTERIORES Y DE ACCESO, CASETAS DE INVERSORES, CENTROS DE TRANSFORMACION, TRANSFORMADOR PRINCIPAL UNA SUBESTACION ELECTRICA (SALA DE CELDAS, SALA DE CONTROL Y ZONA DE TRANSFORMADOR) Y UNA LINEA DE TRASMISION (LT). LA INSTALACION SERA INTERCONECTADA A LA RED NACIONAL, MEDIANTE LA SUBESTACION PRIMERO DE MAYO. EL PROYECTO SE CONSTRUIRA EN UN PREDIO DE 515.31 HA, DE LAS CUALES 511.46 HA CUBIERTAS CASI EN SU TOTALIDAD POR MATORRAL DESERTICO MICROFILO SE VERAN AFECTADAS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 09 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2017H0011	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	MODERNIZACION DEL ACCESO AL PUERTO DE ALTURA Y CABOTAJE DE SEYBAPLAYA, CHAMPOTON, CAMPECHE	MIA.-PARTICULAR	15-AGO-17	08-NOV-17	18 MESES 50 AÑOS
2	GUANAJUATO	LEON	11GU2017UD060	MUNICIPIO DE LEON	3 CRUCES VEHICULARES EN EL BLVD. PERDIGON 1 SOBRE ARROYO LOS NARANJOS Y 2 SOBRE EL ARROYO EL SALTILLO ZONA DE LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE LEON , GTO.	MIA.-PARTICULAR	28-ABR-17	20-OCT-17	NO APLICA
3	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	13HI2017E0017	VEGA SOLAR 3	DAÑO 1	MIA.-REGIONAL	11-ABR-17	08-NOV-17	36 MESES 25 AÑOS
4	TLAXCALA	TLAXCO	29TX2017E0027	MAS ENERGIA S DE RL DE CV	PARQUE SOLAR MAGDALENA II	MIA.-REGIONAL	22-AGO-17	09-NOV-17	24 MESES 25 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 09 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	CAMPECHE	CALAKMUL	04CA2017FD072	EJIDO 20 DE NOVIEMBRE	INFORME PREVENTIVO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DE LATEX DE CHICOZAPOTE	INFORME PREVENTIVO	08-NOV-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL APROVECHAMIENTO DE LÁTEX DE CHICOZAPOTE PARA LA ELABORACIÓN DE CHICLE NATURAL SE DESARROLLARA DENTRO DEL ÁREA FORESTAL PERMANENTE EN UNA SUPERFICIE DE 5,000.00 HAS, SUPERFICIE QUE EQUIVALE A UN 18.30 % DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL EJIDO, AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DE LÁTEX DE CHICOZAPOTE (MANILKARA ZAPOTA) PARA LA ELABORACIÓN DE CHICLE NATURAL.

2	CAMPECHE	CALAKMUL	04CA2017FD073	EJIDO KILOMETRO 120	INFORME PREVENTIVO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DE LATEX DE CHICOZAPOTE DEL EJIDO KM 120	INFORME PREVENTIVO	08-NOV-17
---	----------	----------	---------------	---------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL AREA DEL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL AREA FORESTAL PERMANENTE DEL EJIDO KILOMETRO 120, LA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN DOS AREAS, QUE SUMAN UNA SUPERFICIE DE 3,000.00 HECTAREAS, PROPUESTAS PARA SU APROVECHAMIENTO DE LATEX DE CHICOZAPOTE PARA LA ELABORACION DE CHICLE NATURAL

3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017UD074	SERVICIOS, CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARA TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN CIUDAD DEL CARMEN	MIA.-PARTICULAR	09-NOV-17
---	----------	--------	---------------	---	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICO ADMINISTRATIVO, LAS AREAS QUE TENDRA EL PROYECTO SE DESPLANTARAN EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,724.31 M2 DE LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA LA CONSTRUCCION 4,015.31 M2, QUE INCLUYE PLANTA BAJA, PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL.

4	DURANGO	MAPIMI	10DU2017MD067	MINERA EXCELLON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PROYECTO CONSISTE EN LA PERFORACIÓN DE 123 PLANILLAS DE BARRENACION Y QUE UBICAN EN LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA MINERA EXCELLON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN EL MUNICIPIO DE MAPIMI, EN LA MINA DENOMINADA LA PLATOSA (MAPAS 1 Y 2) SE ANEXAN TITULOS DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA EXCELLON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	INFORME PREVENTIVO	20-OCT-17
---	---------	--------	---------------	---	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL ESTABLECIMIENTO DE 123 PLANILLAS DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 19 PLANILLAS DE 30M. X 30M., Y 104 PLANILLAS DE 20M X 20M., CON UNA SUPERFICIE DE 58,700 M<sup>2</sup>., EN LAS CUALES SE LLEVARA A CABO LA BARRENACION A DIAMANTE A FIN DE TOMAR LAS MUESTRAS DE MINERALES, ADEMAS APERTURA 348 M PARA 4 TRAMOS DE CAMINOS NUEVOS, QUE OCUPARAN UNA SUPERFICIE DE 1,7400 M<sup>2</sup>, POR LO QUE SE HA CONSIDERADO UTILIZAR EN TOTAL UNA SUPERFICIE DE 60,440 M<sup>2</sup>.

5	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	10DU2017MD068	MINERA MEXICANA LA CIENEGA SA DE CV	AMPLIACION DE PRESA DE JALES III, MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.	INFORME PREVENTIVO	31-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE TRATA DE LA CONSTRUCCION DE UNA PRESA ADYACENTE A LA VICTORIA, DENOMINADA FASE II, PARA LA DEPOSICION DE JALES SECOS. SE CONSTRUIRA AL LADO SUR DEL ACTUAL DEPOSITO DE JALES; OCUPANDO UNA EXTENSION DE 2.61 HECTAREAS, TENDRA CAPACIDAD PARA ALMACENAR 255,187 M3 DE JALES CON BAJO CONTENIDO DE HUMEDAD.							
6	DURANGO	GUANACEVI	10DU2017MD069	REFINADORA PLATA GUANACEVI, S.A. DE C.V.	PROYECTO MINERO MILACHE MUNICIPIO DE GUANACEVI,DGO.	MIA.- PARTICULAR	08-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: REFERENTE A LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION, EXPLOTACION Y BENEFICO DE MINERALES METALICOS, POR LO CUAL SE PRETENDE REALIZAR 4 OBRAS PARA INCREMENTAR SU INFRAESTRUCTURA DE APOYO.							
7	DURANGO	PUEBLO NUEVO	10DU2017UD070	EJIDO EL BRILLANTE	PROYECTO PARADOR MULTISERVICIOS EL BRILLANTE, UBICADO EN EL KM 95+150 LADO NORTE Y LADO SUR DE LA SUPERCARRETERA DURANGO-MAZATLAN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, EN EL ESTADO DE DURANGO.	MIA.- PARTICULAR	13-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ES UN PARADOR MULTISERVICIOS EL BRILLANTE, UBICADO EN EL KM 95+150 LADO NORTE Y LADO SUR DE LA SUPERCARRETERA DURANGO-MAZATLAN CON UNA SUPERFICIE DE 2.2810 HAS.							
8	GUANAJUATO	IRAPUATO	11GU2017ID190	PETRAMIN, S.A. DE C.V.	SUSTITUCION DE LA PLANTA DE DESULFATACION POR INCREMENTO DE CAPACIDAD	MIA.- PARTICULAR	10-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE DESULFATACION PARA LA PRODUCCION DE ALQUILAMINAS [DIMETILPROPILOXIMINA, DIMETILETILAMINA Y TRIETILAMINA] EN LA PARTE NOROESTE DEL PREDIO DE LA PLANTA PETRAMIN UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., EN UNA SUPERFICIE DE 48.4 M2. INCLUYE UNA SUBESTACION ELECTRICA.							
9	GUANAJUATO	LEON	11GU2017UD196	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, S.A. DE C.V.	LOS LOPEZ	MIA.- PARTICULAR	13-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONFORMACION DE UN CAUCE CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE UN CANAL TRAPEZOIDAL EN UNA LONGITUD DE 522.52 METROS, 1363.79 METROS CUADRADOS, EN EL EJIDO LOS LOPEZ MUNICIPIO DE LEON, GTO.							
10	JALISCO	TECALITLAN	14JA2017MD149	CEMEX MEXICO SA DE CV	APROVECHAMIENTO DE MATERIAL GEOLOGICO (PIEDRA CALIZA), MODELACION TOPOGRAFICA Y ABANDONO PRODUCTIVO, PREDIO LA PRESA	MIA.- PARTICULAR	25-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EL PROYECTO PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO (CUS) EN TERRENOS FORESTALES. CORRESPONDE A 13.57 HA QUE PRESENTA COBERTURA FORESTAL DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA PARA LA EXTRACCION DE MATERIAL GEOLOGICO (LUTITA), A CIELO ABIERTO CON MAQUINARIA PESADA EN UNA PORCION DE LAS TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO TECALITLAN; PARA LO CUAL SE CONTEMPLA LA CONFORMACION DE 2 TERRAZAS DE BASE ANCHA, PARA LA ELABORACION DE CEMENTO Y SUS DERIVADOS EN SINAT NO HA SIDO CAPTURADA. FAVOR DE CAPTURAR LA SINTESIS EN SINAT.							
11	JALISCO	MEXICACAN	14JA2017MD150	CONY MAG, S.A. DE C.V.	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN EL CAUCE DEL RIO IPALCO MUNICIPIO DE MEXICACAN, JALISCO	MIA.- PARTICULAR	26-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN SEIS TRAMOS DEL CAUCE DEL RIO IPALCO UTILIZANDO UNA EXCAVADORA MARCA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS KOMATSU Y MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR; ASI COMO SU TRASPORTACION PARA SU COMERCIALIZACION, UTILIZANDO DOS CAMIONES DE VOLTEO DE 6 M3 DE CAPACIDAD. SE OBTENDRA UN VOLUMEN TOTAL DE 199,142.55 M3.							
12	JALISCO	TUXPAN	14JA2017MD154	TECNICA MINERAL S.A DE C.V.	MINA LAS PALMAS	MIA.- PARTICULAR	31-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EXPLOTACION MINERA A CIELO ABIERTO DE DOLOMITA OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 6.87 HAS QUE CORRESPONDE AL 5.7255 DE LAS 120.00 HAS QUE CONFORMAN EL LOTE MINERO LAS PALMAS							
13	JALISCO	PUERTO VALLARTA	14JA2017UD159	COMUNIDAD INDIGENA DE CHACALA	MIA-P AMPLIACION Y REMODELACION DE UN EMBARCADERO TURISTICO EN CABO CORRIENTES, JALISCO	MIA.- PARTICULAR	07-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: AMPLIACION Y REMODELACION DE UN EMBARCADERO TURISTICO EN CABO CORRIENTES, JAL. EL PROYECTO PRETENDE AMPLIAR Y MEJORAR LA CAPACIDAD DE ATRAQUE DE EMBARCACIONES DE BAJO CALADO EN LA ZONA DE CALETAS PARA REFORZAR, CON USO PREDOMINANTE PARA LA ACTIVIDAD ECO TURISTICA DEL EMBARCADERO EN OPERACION. SE UBICA EN LA FRANJA COSTERA DE LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE CHACALA, FRENTE A LOS SITIOS DENOMINADOS CALETAS Y CALETITAS. SE RECONSTRUIRA LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA METALICA DEL EMBARCADERO EXISTENTE, YA QUE PRESENTA DIVERSAS ETAPAS DE DETERIORO, OBSERVANDOSE OXIDACION EN ALGUNOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA. POLITICA TERRITORIAL: CONSERVACION. COORDENADAS GEOGRAFICAS: 20 30 19.75 N, 105 23 0.68 W							
14	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD067	MORAY APPLGATE CURIEL	CASA VILLA ENSENADA	MIA.- PARTICULAR	09-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSTAR DE OBRAS CONSTRUIDAS DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 1,089.24 M2. CABE MENCIONAR QUE LAS OBRAS DEL PROYECTO FUERON CONSTRUIDAS INVADIENDO ZONA FEDERAL SIN AUTORIZACION.							

15	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2017TD068	NAYARASA S DE R. L. DE C.V.	EL PROYECTO SE DENOMINA CLUBES DE PLAYA CANALAN Y ROSEWOOD	MIA.- PARTICULAR	14-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN CLUBES DE PLAYA PARA TURISTAS QUE DE MANERA COTIDIANA O TEMPORAN BUSCAN SERVICIOS DE PLAYA, ESTE PROYECTO PRETENDE REALIZAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA OFRECER SERVICIOS DE CALIDAD QUE REQUIEREN QUIENES VISITEN LA PLAYA.							
16	NUEVO LEON	APODACA	19NL2017UD283	INMOBILIARIA PROEZA MONTERREY S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CIUDAD NATURA	MIA.- PARTICULAR	10-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL DESERTICO ROSETOFILO EN UNA SUPERFICIE DE 124.27002 HA, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 186.3681 HA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON.							
17	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2017UD285	REGIO FRANCA, S.A. DE C.V.	DESARROLLO HABITACIONAL Y COMERCIAL CUMBRES I, SEGUNDA ETAPA	MIA.- PARTICULAR	13-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 131218.92 M2, EN UN PREDIO FORMADO POR 4 LOTES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 134994.57 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.							
18	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	22QE2017AD076	GALDINO MERAZ CASANOVA	GRANJA AVICOLA SANTA ROSA XAJAY MEXICO	MIA.- PARTICULAR	13-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA INSTALACION DE UNA GRANJA AVICOLA PARA PRODUCCION DE AVES DE CORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 25.5635 HECTAREAS EN EL PREDIO DENOMINADO SANTA ROSA XAJAY, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.							
19	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2017TD097	CARIBBEAN TRASGU S DE RL DE CV	CONSTRUCCION DE BUNGALOS HOLBOX	MIA.- PARTICULAR	09-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE 4 BUNGALOS DE 60.50 M2, 2 BUNGALOS DE 87.30 M2, UN LOBBY Y PISCINA Y ÁREAS DE SERVICIOS BÁSICOS, EL TOTAL DE OBRAS REQUIEREN UNA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 543.40 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1,141.24 M2							
20	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2017TD099	ICE BAR ISLA MUJERES SA DE CV	MUELLE (EMBARCADERO) RUSTICO DE MADERA ICE BAR MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO	MIA.- PARTICULAR	13-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE Y PALAPA BAR EN UNA SUPERFICIE DE 869.92 M2, CONTIENE UN TECHO TIPO PALAPA DE 4.00M. X 2.50M.SUPERFICIE TOTAL DE ZONA FEDERAL DE 219.75M2							
21	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017TD100	RODRIGO MADRID PEREZ	CLUB DE PLAYA KM 17+500	MIA.- PARTICULAR	13-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CLUB DE PLAYA CON 260 CAMASTROS 130 SOMBRILLAS,6 PALAPAS DE 5.20M POR 4.20M. UNA PALAPA DE 9.20M POR 6.20M. INSTALACION DE INFLABLES Y PRESTACION DE SERVICIOS CON VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. SUPERFICIE TOTAL DE ZOFEMAT DE 1,382.20M2							
22	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD169	MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.	LA YAQUI GRANDE	INFORME PREVENTIVO	13-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 61 BARRENOS CON PLANILLAS DE 10M X 10 M QUE OCUPA 0.610 HAS Y LA CONSTRUCCION DE 10,300 M DE CAMINOS POR 5 M DE ANCHO QUE OUCPA UNA SUPERFICIE DE 5.150 HAS, SIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5.760 HAS DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 94 HAS. DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE INTERES DE 8,072 HAS.							
23	SONORA	PITIQUITO	26SO2017MD173	RM ESPERANZA DE MEXICO S.A. DE C.V.	IP PROYECTO LA MEXICANA, MUNICIPIO DE PITIQUITO, SON	INFORME PREVENTIVO	16-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 29 BARRENOS CON PLANILAS DE 10M X 10 M, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 0.29 HAS ASI COMO 0.1 HAS DE PLANILLAS PREVIAS Y A REHABILITACIÓN DE CAMINOS OCUPANDO UNA SUPERFICIE REAL TOTAL DE 4.14 HAS.							
24	TLAXCALA	TEPEYANCO	29TX2017ID032	GERENCIA MEXICANA DE INGENIERIA S.A DE C.V.	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PASO PARA LA CONEXIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO CON LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA, CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LA BARRANCA BRIONES, ASÍ COMO DOS TRAMOS DE CAMINOS DE ACCESO AL PUENTE, UNO DE 40 METROS DE ACCESO A LA ESTRUCTURA Y 300 METROS SOBRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE. EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO TLAXCALA	MIA.- PARTICULAR	13-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE TEPEYANCO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADO EN LA PARTE SUR DEL MISMO Y TIENE LA FINALIDAD DE AMPLIAR Y MEJORAR LA COMUNICACIÓN POR TIERRA, Y AL MISMO TIEMPO PARA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA VIAL QUE SE PRESENTA, SE CONSIDERÓ PROYECTAR UN PUENTE VEHICULAR QUE CRUCE LA BARRANCA BRIONES, PARA DAR PASO PARA LA CONEXIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE LA BARRANCA BRIONES, ASÍ COMO DOS TRAMOS DE CAMINOS DE ACCESO AL PUENTE; UNO DE 40 METROS Y OTRO DE 300 METROS SOBRE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE							

25	VERACRUZ	PANUCO	30VE2017AD208	AGRICOLA ANDIEGUI, SAPI DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO DENOMINADO RANCHO NACATA, TERCERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE PANUCO, VERACRUZ	MIA.- PARTICULAR	10-NOV-17
----	----------	--------	---------------	---------------------------------	---	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICA EN LA ZONA CONOCIDA COMO TANCHICUIN, DENTRO DEL MUNICIPIO DE PANUCO, VER., UBICADO A 12.4 KM AL NOROESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PANUCO Y A 14.6 KM AL SURESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EBANO, S.L.P. EL PROYECTO CONSISTE EN LA TECNIFICACION DE 224.7 HAS DE TERRENO PARA CULTIVO DE CAÑA, DE LAS CUALES ESTA CONSTITUIDA POR LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: SUPERFICIE POLIGONO A 224.718954 HAS. DE ESTA AREA TOTAL SE SOLO SE UTILIZARÁN 206.7 HECTAREAS NETAS PARA USO AGRICOLA. SE CONTEMPLA EL USO DE UN SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION CON CAÑONES VIAJEROS, SERA ABASTECIDA CON TUBERIA PRINCIPAL DE PVC, ENTERRADA Y MEDIANTE HIDRANTES A CADA 85 METROS, CADA CAÑON DEMANDARA 32 LPS, EL GASTO TOTAL DE LOS 5 CAÑONES VIAJEROS SERA DE 160 LPS

26	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2017HD207	ACUACULTORES LARA SPR DE RL	CRÍA Y ENGORDA INTENSIVA DE CAMARÓN PARA SU PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN SISTEMA CONTROLADO	MIA.- PARTICULAR	01-NOV-17
----	----------	----------	---------------	-----------------------------	---	---------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER UNA PRODUCCION INTENSIVA ACUICOLA SUSTENTABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, IMPLEMENTADO LA TECNICA DE CULTIVOS INTENSIVO DE CAMARON LITOPENAEUS VANNAMEI CON LA TECNOLOGIA BIOFLOC, EN 8 ESTANQUES RECTANGULARES PARA CRIAS Y ENGORDA, PARA ALCANZAR UNA PRODUCCION ANUAL DE 103,800.00 KG

27	YUCATÁN	HUNUCMA	31YU2017TD073	ZIZ-HA MARISCOS Y ECOTURISMO S.C. DE R.L. DE C.V.	CABAÑAS ECOLOGICAS SISAL	MIA.- PARTICULAR	03-NOV-17
----	---------	---------	---------------	---	--------------------------	---------------------	-----------

EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PALAPAS, UNA RECEPCIÓN, COCINA, BODEGA Y TRES CABAÑAS, TODAS EDIFICADAS TIPO PALAFITO, 8 SOMBRILLAS CON MATERIALES NATURALES DE LA REGIÓN, UN ÁREA DE BAÑOS Y REGADERAS, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE UN SENDERO. DE LA INFRAESTRUCTURA ANTERIOR, LAS UNICAS QUE TENDRÁN SUPERFICIES IMPERMEABILIZADAS SERÁN LOS BAÑOS Y REGADERAS, LAS PALAPAS Y SOMBRILLAS SERÁN A BASE DE MADERA Y GUANO, MANTENIENDO EL SUSTRATO ORIGINAL (ARENA), LOS EDIFICIOS AL SER DE TIPO PALAFITO PERMITIRÁN CONSERVAR LOS SUELOS, Y EN EL CASO DEL SENDERO INTERPRETATIVO, ESTE MANTENDRÁ LA ARENA Y SOLO SERA DELIMITADO CON PIEDRAS Y POSTES DE MADERA, PREVÉ LLEVARSE A CABO EN UN PREDIO UBICADO EN LOS TERRENOS GANADOS AL MAR DE LA LOCALIDAD DE SISAL, MUNICIPIO DE HUNUCMA, EN EL ESTADO DE YUCATAN; LOCALIZADO ESPECÍFICAMENTE EN LA CALLE 17, ENTRE CALLES 26 Y 28, DE LA LOCALIDAD DE SISAL.

28	YUCATÁN	HUNUCMA	31YU2017UD079	PROYECTOS Y DESARROLLOS MERCANTILES SA DE CV	CENTRO INDUSTRIAL DE YUCATAN	MIA.- PARTICULAR	10-NOV-17
----	---------	---------	---------------	--	------------------------------	---------------------	-----------

EL PRESENTE PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE INDUSTRIA DE YUCATÁN Y EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA LA URBANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS, LO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS, SERÁ EN BASE AL GIRO DE LAS EMPRESAS QUE SE INSTALEN, MISMAS QUE DEBERÁN CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA SU INSTALACIÓN. EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5, 777,717.99 M2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, YUCATÁN.

29	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017UD080	INVERSIONES SOL Y LUNA SA DE CV	LOTIFICACION KOMCHEN	MIA.- PARTICULAR	15-NOV-17
----	---------	----------	---------------	---------------------------------	----------------------	---------------------	-----------

EL PROYECTO CONSISTE EN LA LOTIFICACION DE UN CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS TABLAJES CATASTRALES 7797,9922,9924 Y 9925 LOS CUALES FORMAN UNA SUPERFICIE DE 119,287.49 M2. SE PREVEN UN TOTAL DE 79 LOTES PARA VENTA. EL USO DE SUELO PROPUESTO ES PARA CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR. LAS ACTIVIDADES QUE SE CONSIDERAN DENTRO DE LA PRESENTE EVALUACION ES LA CONSTRUCCION DE VIALIDADES, BANQUETAS Y AREAS VERDES, LAS OBRAS PARA LA DOTACION DE LUZ PARA LAS FUTURAS VIVIENDAS Y LAS OBRAS PARA LA DOTACION DE AGUA, SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE PROGRESO.

#### 4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 09 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------

1	JALISCO	MASCOTA	14/L7-0544/10/17	JOSE URIBE PALOMERA	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL NIVEL INTERMEDIO PROYECTO: APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN EL PREDIO RUSTICO FRACCIÓN 3 DE LOS PASOS DE JUAN Y PABLO.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	20-OCT-17
---	---------	---------	------------------	---------------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE NIVEL DEL PROGRAMA DE MANEJO INTERMEDIO DE ESPECIES TROPICALES DE SELVA BAJA EN UNA SUPERFICIE DE 236-44-60.40 HA.

2	JALISCO	TOMATLAN	14/L7-0634/10/17	PABLO RODRIGUEZ COVARRUBIAS	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN EL PREDIO PARTICULAR LA PALOMITA	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	24-OCT-17
---	---------	----------	------------------	-----------------------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE NIVEL DEL PROGRAMA DE MANEJO AVANZADO DE ESPECIES TROPICALES DE SELVA BAJA EN UNA SUPERFICIE DE 345-16-00.000 HA.

3	JALISCO	MAZAMITLA	14/MA-0140/10/17	PROMOTORA INMOBILIARIA TERRA ROJA S DE RL DE CV	PROYECTO CONDOMINIO HABITACIONAL TURISTICO TERRA ROJA	DTU.-MODALIDAD A	05-OCT-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA CAMBIO DE USO DE SUELO PARA DEL PROYECTO DENOMINADO CONDOMINIO TURISTICO CAMPESTRE TERRA ROJA, EN EL PREDIO FRACCIÓN B DEL POLIGONO A DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EPENCHE GRANDE O DERRAMADERO, EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO, CONSISTE EN LA URBANIZACIÓN DE 02-61-10 HECTÁREAS PARA LO CUAL SE HABILITARÁN 25 LOTES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. SINTESIS EN SINAT NO HA SIDO CAPTURADA. FAVOR DE CAPTURAR LA SINTESIS EN SINAT.							
4	ESTADO DE MEXICO	VILLA VICTORIA	15/MA-0007/11/17	MIGUEL ANGEL BASTIDA SOTO	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO MODALIDAD A DEL PROYECTO EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS MINA SANTIAGO DEL MONTE	DTU.-MODALIDAD A	01-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS, CON EL FIN DE OFRECER EL SERVICIO DE VENTA AL PUBLICO DE MATERIAS PRIMAS DEMANDADAS POR LA RAMA INDUSTRIAL DE LA CONTRUCCION, LO QUE VENDRIA A FAVORECER ECONOMICAMENTE A LAS CONSTRUCTORAS Y LOS PARTICULARES EN LA ZONA. EL PROYECTO SE LLEVAR A CABO EN UNA SUPERFICIE DE 2.11 HECTAREAS, CON UNA VIDA UTIL DE VEINTE AÑOS.							
5	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017UD204	ALFREDO SEFAMI MIZRAJE	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS TERRAZAS	DTU.-MODALIDAD B	06-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE SIETE CASAS DE DOS PLANTAS QUE CONTARAN CON 4 RECAMARAS COMPLETAS, 4 BAÑOS COMPLETOS, SALA Y COMEDOR, COCINA, CAVA, CUARTO DE SERVICIO, CUARTO PARA MOTOS, TERRAZA TECHADA, CHIMENEAS Y JACUZZI, CADA UNA CUENTA CON ACCESO PRIVADO A 2 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO (SEIS CASAS TIPO Y UNA DE SERVICIO), ALBERCA, AREAS VERDES, CANCHA DE PADLE TENIS, TODAS LAS CASAS CONTARAN CON ACCESOS INDEPENDIENTES, EL DESPLANTE TOTAL SE REALIZARA EN UN AREA DE 2,067.48 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,779.2 M2.							
6	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0056/11/17	CASAS JAVER, S.A. DE C.V.	PRIVADA RIVIERA	DTU.-MODALIDAD A	08-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 2.902 HECTÁREAS, CON VEGETACIÓN PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.							
7	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2017UD098	RESIDENCIAL MARIANO ESCOBEDO SA DE CV	BAMOA	DTU.-MODALIDAD B	09-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL DE UNA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 6,591.96 M2. EN EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR UN DESARROLLO HABITACIONAL DE 3 NIVELES, INCLUYE SOLARIUM ROOF GARDEN, 51 DEPARTAMENTOS RESIDENCIALES, LOBBY, PISCINA, ELEVADOR, ESCALERAS, ÁREAS DE SERVICIOS, Y UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO POR DEPARTAMENTO.							
8	YUCATÁN	HUNUCMA	31YU2017TD078	THE PM SANDBOX INC S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASA UNIFAMILIAR SISAL 4183	DTU.-MODALIDAD B	08-NOV-17
EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA UNIFAMILIAR DE DOS NIVELES, TIPO VILLA AL FRENTE DEL MAR, SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UN ÁREA DE 762.24 M2 (35.87%), QUE CORRESPONDE A 365.78 M2 (17.21%) DE CONSTRUCCIÓN Y 396.46 M2 (18.66%) DE OCUPACIÓN POR ACCESOS (VEHICULAR Y PEATONAL), BALCÓN Y EL CAMINO EXISTENTE; EL RESTO DE LA SUPERFICIE 1,362.76 M2 (64.13%) SERÁ DESTINADA A CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN Y HÁBITAT DE FAUNA SILVESTRE, EL PROYECTO SE PRETENDE REALIZAR EN EL TABLAJE CATASTRAL NO.4183 CON UNA SUPERFICIE DE 2,125.00 M2, EN LA LOCALIDAD DE SISAL, MUNICIPIO DE HUNUCMÁ.							
9	ZACATECAS	GUADALUPE	32/MA-0029/11/17	HECTOR MANUEL JARAMILLO LOPEZ	DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO "SAN TELMO" MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS	DTU.-MODALIDAD A	13-NOV-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SAN TELMO" SE DESARROLLA PARA LA OFERTA DE VIVIENDA DE DENSIDAD MEDIA EN LA PARTE NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE EN EL ESTADO DE ZACATECAS SE CONSTRUIRA EN UN PERIODO DE 48 MESES DESDE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO HASTA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: UN AÑO PARA EL DESMONTTE DESCAPOTE, AFINE Y NIVELACIÓN DE CALLES LOTES Y TRES AÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y VIVIENDA MIENTRAS LA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DE MAS DE 20 AÑOS CON REVISIÓN							

## 5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 09 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COAHUILA	ARTEAGA	05CO2017FD017	DIAV, S. A DE C.V	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE BAJO IMPACTO LANDIN.	MA.- PARTICULAR	06-ABR-17	12-OCT-17	NO APLICA
2	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	05CO2017FD028	VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. DE C.V.	RELLENO SANITARIO RAMOS ARIZPE	MA.- PARTICULAR	09-MAY-17	22-SEP-17	6 MESES
3	COAHUILA	ACUNA	05CO2017HD027	ENERGÍA LIMPIA DE AMISTAD, S. DE R.L. DE C.V.	OBRAS DE DRENAJE EN EL CAMINO DE ACCESO AMISTAD	MA.- PARTICULAR	17-ABR-17	06-NOV-17	25 AÑOS



4	COAHUILA	SALTILLO	05CO2017HD046	PROMOTORA DE CONSTRUCCION SALTILLO, S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION DE VIALIDAD EN TERRENOS FEDERALES DE ARROYO EL CUATRO.	MIA.- PARTICULAR	07-JUL-17	31-OCT-17	NO APLICA
5	COAHUILA	ACUNA	05CO2017MD040	AGREGADOS DE CALIDAD SA DE CV	APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO LOS CABALLOS II	MIA.- PARTICULAR	26-JUN-17	27-OCT-17	3 AÑOS
6	COAHUILA	TORREON	05CO2017MD049	CARLOS RAMIRO AGUIRRE VALDES	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS DEL LECHO SECO EL RIO NAZAS, TRAMO POR CONCESIONAR A CARLOS RAMIRO AGUIRRE VALDES, EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO SANTA ANA DEL PILAR, MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.	MIA.- PARTICULAR	25-JUL-17	03-NOV-17	5 AÑOS
7	CHIHUAHUA	JIMENEZ	08CI2017MD095	GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES	BANCO DE MATERIALES LA INDIA	MIA.- PARTICULAR	24-ABR-17	06-JUL-17	3 AÑOS
8	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	08CI2017MD197	GRUPO GORMINMET, S.R.L DE C.V	PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE MINERAL MINA RECOMPENSA	MIA.- PARTICULAR	11-AGO-17	25-OCT-17	NO APLICA
9	CHIHUAHUA	CAMARGO	08CI2017MD213	MINERA CUICUILCO, S. A.	NORPROGRESO	INFORME PREVENTIVO	11-SEP-17	29-SEP-17	NO APLICA
10	CHIHUAHUA	BATOPILAS	08CI2017MD226	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	TEMPIZQUE 1	INFORME PREVENTIVO	18-OCT-17	08-NOV-17	36 MESES
11	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	08CI2017MD227	OSCAR DELGADO AGUILERA	PRESA DE JALES CASA COLORADA	INFORME PREVENTIVO	18-OCT-17	13-NOV-17	5 AÑOS
12	DURANGO	LERDO	10DU2017FD035	TRITURADOS CRIBISSA, S.A. DE C.V	TRITURADOS CRIBISSA	MIA.- PARTICULAR	13-JUN-17	03-NOV-17	12 AÑOS
13	DURANGO	TAMAZULA	10DU2017FD039	JOAQUIN OJEDA OJEDA	AEROPISTA TAMAZULA	MIA.- PARTICULAR	20-JUN-17	20-NOV-17	31 AÑOS
14	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	10DU2017MD028	MARIO RAMIREZ PIEDRA	BANCO DE MATERIALES PETREOS EN EL CAUCE DEL RIO SUCHIL	MIA.- PARTICULAR	12-MAY-17	08-NOV-17	15 AÑOS Y 16 SEMANAS
15	DURANGO	TEPEHUANES	10DU2017MD030	COMPAÑIA MINERA DE ATOCHA S.A. DE C.V.	MINERO LAS MESITAS MUNICIPIO DE TEPEHUANES,DGO.	MIA.- PARTICULAR	25-MAY-17	25-OCT-17	40 SEMESTRES
16	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	10DU2017MD058	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA MINITAS II	INFORME PREVENTIVO	12-SEP-17	20-NOV-17	2 AÑOS
17	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	10DU2017MD059	COMPLEJO MINERO DEL SOL G & DS DE RL DE CV	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA EL SOL	INFORME PREVENTIVO	22-SEP-17	09-NOV-17	NEGAR
18	DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO	10DU2017MD060	RIVERSIDE RESOURCES MEXICO, SA DE CV	PEÑALES	INFORME PREVENTIVO	22-SEP-17	20-OCT-17	18 MESES
19	DURANGO	DURANGO	10DU2017MD061	INDUSTRIAS TRITURADORAS DE DURANGO,S.A. DE C.V.	PRESA DE JALES 18 DE MARZO MUNICIPIO DE DURANGO	INFORME PREVENTIVO	27-SEP-17	24-OCT-17	8 AÑOS
20	DURANGO	TOPIA	10DU2017MD066	MINERA MEXICANA EL ROSARIO,S.A. DE C.V.	PROYECTO DE DEPOSITO DE JALES EN PASTA, EN LA ETAPA II DE LA PRESA LA VICTORIA, UNIDAD TOPIA, DGO.	INFORME PREVENTIVO	16-OCT-17	03-NOV-17	NO PROCEDE
21	MORELOS	AYALA	17MO2017ED009	X-ELIO FV XOXOXOTLA S.A.P.I. DE C.V.	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO XOXCOTLA.	MIA.- PARTICULAR	19-MAY-17	06-NOV-17	3 AÑOS 30 AÑOS
22	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2017TD027	LEOPOPLDO CASTAÑEDA BARRERA	EL DEN	MIA.- PARTICULAR	19-MAY-17	14-NOV-17	30 AÑOS
23	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD040	CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V.	VILLAS KUPURI	MIA.- PARTICULAR	24-JUL-17	06-NOV-17	20 AÑOS

24	NUEVO LEON	SANTA CATARINA	19NL2016UD077	EMPRENDEDORES INMOBILIARIOS DELTA, S. A. DE C.V.	CORDILLERA RESIDENCIAL FASE IV MUNICIPIO DE SANTA CATARINA N L	MIA.- PARTICULAR	19-OCT-16	07-NOV-17	2 AÑOS
25	NUEVO LEON	APODACA	19NL2017UD057	FRACCIONADORA RINCONADA COLONIAL, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RINCONADA NORTE	MIA.- PARTICULAR	21-ABR-17	03-NOV-17	3 AÑOS
26	NUEVO LEON	SANTA CATARINA	19NL2017UD104	SERGIO FLORES LOBEIRA	PARQUE INDUSTRIAL MULTITECH II.	MIA.- PARTICULAR	22-MAY-17	07-NOV-17	5 AÑOS
27	PUEBLA	SAN MIGUEL XOXTLA	21PU2017ID081	TERNIUM MEXICO, S. A. DE C. V.	CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEA POR LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE POLVOS	MIA.- PARTICULAR	18-SEP-17	09-NOV-17	NO APLICA
28	QUERETARO	PENAMILLER	22QE2017FD041	EJIDO MAGUEY VERDE	APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO MAGUEY VERDE, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO	MIA.- PARTICULAR	13-JUN-17	31-OCT-17	5 AÑOS
29	QUERETARO	PENAMILLER	22QE2017FD042	EJIDO CAMARGO	APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALS NO MADERABLES EN EL EJIDO CAMARGO MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO	MIA.- PARTICULAR	13-JUN-17	31-OCT-17	5 AÑOS
30	QUERETARO	PENAMILLER	22QE2017FD048	EJIDO BOQUILLAS	APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DENTRO DEL EJIDO BOQUILLAS MUNICIPIO DE PEÑAMILER ESTADO DE QUERETARO	MIA.- PARTICULAR	19-JUL-17	31-OCT-17	5 AÑOS
31	QUERETARO	LANDA DE MATAMOROS	22QE2017MD040	JUAN VILLEDA VILLEDA	BANCO DE MATERIAL PETREO Y PLANTA DE TRITURACION EL AGUACATE	MIA.- PARTICULAR	07-JUN-17	24-OCT-17	15 AÑOS
32	QUERETARO	COLON	22QE2017UD045	BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL	SEGUNDA ETAPA AGROPARK	MIA.- PARTICULAR	28-JUN-17	03-NOV-17	10 AÑOS
33	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017PD114	ACUICOLA SELECTA, S.A. DE C.V.	PROYECTO GRANJA ACUICOLA POLIGONO IV PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO, EN LA COSTA DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA.- PARTICULAR	28-JUL-17	23-OCT-17	25 AÑOS OPERACION
34	TLAXCALA	CALPULALPAN	29TX2017ED031	FRV SERVICES MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	TLAXCALA SOLAR	MIA.- PARTICULAR	13-OCT-17	14-NOV-17	NO APLICA
35	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2017ID153	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA)	CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN Y OPERACION DE UN INCINERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS ALIMENTICIOS	INFORME PREVENTIVO	03-AGO-17	25-SEP-17	NO APLICA
36	VERACRUZ	TEMAPACHE	30VE2017MD168	BLANCA ESTELA RODRIGUEZ FRANCO	MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BANCO DE PRÉSTAMO DENOMINADO KM 33 PASO REAL	MIA.- PARTICULAR	25-AGO-17	29-SEP-17	4 AÑOS
37	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2017TD098	MANUEL LEONARDO VELEZ LEDESMA	AMPLIACION DE PALAPA MANOLO	MIA.- PARTICULAR	15-MAY-17	25-SEP-17	5 AÑOS
38	VERACRUZ	TUXPAM	30VE2017VD042	CENTRAL DE ACTUACIÓN LOGÍSTICA S.A. DE C.V.	ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DEL PUERTO DE TUXPAN	MIA.- PARTICULAR	27-FEB-17	16-OCT-17	25 AÑOS
39	ZACATECAS	GUADALUPE	32/MA-0014/10/17	INMOBILIARIA PMP S.A DE C.V.	FRACIONAMIENTO LOMA LARGA	DTU.- MODALIDAD A	03-OCT-17	20-NOV-17	NO APLICA
40	ZACATECAS	GUADALUPE	32/MA-0076/06/17	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DEL BOSQUE S. A. DE C.V.	TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL. MODALIDAD A, PROYECTO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL HACIENDAS DEL SOL, MPIO. DE GUADALUPE, ZAC.	DTU.- MODALIDAD A	19-JUN-17	14-NOV-17	4 AÑOS
41	ZACATECAS	VILLA DE COS	32ZA2017ED036	360 PLAZA DE COLON S.A.P.I. DE C.V.	PROYECTO FOTOVOLTAICA ZACATECAS 3.	MIA.- PARTICULAR	13-SEP-17	14-NOV-17	NO APLICA

---

## AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

---

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

---

## AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: [http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

---

GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE  
**MANIFESTACIONES DE IMPACTO  
AMBIENTAL**  
EN SUS DOS MODALIDADES  
PARTICULAR Y REGIONAL CON RIESGO Y SIN  
RIESGO,  
TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DEL  
SUELO FORESTAL MODALIDAD B,  
ASÍ COMO PARA EL  
**INFORME PREVENTIVO**



## SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos







## SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos
- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo





## SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

### Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

## SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y  
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

## SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso  
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo







## SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

**Modalidad B:**  
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo





**ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA**

**Artículo Primero.** Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Artículo Tercero.** Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

**Artículo Quinto.** Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

**Artículo Sexto.** Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

**Artículo Séptimo.** Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Octavo.** Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES  
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

**DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E**

**PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.**

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

**SEGUNDA.- Identificación del Promovente**

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

**a) Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

**b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

**c) Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

**TERCERA.** Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

**CUARTA.-** Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
  - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
  - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

## **V. Integración del expediente.**

**V.1.** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

**V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

**V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

**V.4.** Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

## **VI. Consulta Pública**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promoviente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

## **VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.